

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL

OT N° 07/16

VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU DE OBRAS CON FONDOS DEL FONACIDE (LEY 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"), DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

**MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO
ÁLVAREZ**

AÑO: 2016

OT N° 07/16

20/05/2016

**MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO
ÁLVAREZ**

ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino

EQUIPO AUDITOR – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. HUGO MARTÍNEZ LESME
Director General
Dirección General de Control de Obras Públicas

ARQ. JUANA ADRIZ DE FORMICHELLI
Directora
Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada

ARQ. CARMEN MAIDANA DE LÓPEZ
Supervisor

SR. ESTEBAN B. GAUTO
SR. MAURO A. OJEDA
Auditores

CONTENIDO DEL INFORME

	pág.
GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS	04
DEFINICIONES	05
INTRODUCCIÓN	06
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	07
CAPÍTULO II DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES	10
CAPITULO III CONCLUSIONES	28
CAPITULO IV RECOMENDACIONES	29
ANEXO A CUADRO GENERAL DE CONTROL	31
ANEXO B NÓMINA DE AUTORIDADES ACTUALES	32
ANEXO C PLANILLAS	33

GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS

Arq.	:	Arquitecto/a.
Art.	:	Artículo.
CGR	:	Contraloría General de la República.
DCOAD	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada de la CGR.
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
DPTO.	:	Departamento.
EA	:	Equipo Auditor
EE. TT.	:	Especificaciones Técnicas.
Expte.	:	Expediente.
G.	:	Guaraníes.
H° A°	:	Hormigón Armado.
Ing.	:	Ingeniero/a.
MECIP	:	Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.
m	:	Metro.
N°	:	Número.
OT	:	Orden de trabajo.
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones.
Res.	:	Resolución.
SGC	:	Sistema de Gestión de Calidad
UOC	:	Unidad Operativa de Contrataciones.

DEFINICIONES

1. MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (TESAREKÓ)

Aprobado por Resolución CGR N° 1196/08: *POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*, la Resolución CGR N° 350/09, la Resolución CGR N° 1207/09: *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL "TESAREKO"*.

2. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY– MECIP (Disponible en el website www.contraloria.gov.py)

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 *"Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"*.

El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, fue aprobado y adoptado para las entidades públicas del Paraguay por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/08, del 27 de noviembre de 2008, proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

3. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Autoevaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos implementando un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con todos los requisitos de la norma internacional ISO 9001. La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés). La certificación fue otorgada en noviembre del año 2009, y la recertificación en noviembre del año 2012, en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A., tras la auditoría

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en vista al memorando DGCOP/DCOAD/I3/200 del 16 de mayo de 2016, la Dirección General de Control de Obras Públicas propone la realización de una Verificación Técnica In Situ, considerando la magnitud de los montos invertidos en obras por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez con los fondos provenientes del FONACIDE y lo establecido en el Art. 8 de Ley N° 4758/12.

El monto sujeto a control asciende a 740.491.250 (Guaraníes setecientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta).

La Comunicación de Verificaciones fue remitida a la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez por nota CGR N° 3433 del 18 de julio de 2016, con plazo improrrogable de cinco días para la presentación del respectivo descargo. La Municipalidad no presentó su descargo dentro del plazo establecido.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas, así como de la verificación in situ de los rubros visibles realizada.

Dada la importancia de la Municipalidad, para el desarrollo de dicha localidad, la Contraloría General de la República espera que este informe contribuya en su mejoramiento continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos provenientes del FONACIDE, lo cual ayudará al incremento de la calidad de la educación del país.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE TRABAJO

OT N° 07/16 del 20 de mayo de 2016.

ENTIDAD

Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez (Dpto. Canindeyú).

OBRAS

Obras ejecutadas y en ejecución con Fondos del FONACIDE (Ley 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"), por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, mediante documentación ingresada como Exp. CGR N° 2347/16. Ejercicio Fiscal 2015.

MOTIVO DE LA VERIFICACION TÉCNICA

Por Expediente CGR N° 2347/16, la Municipalidad de Gral. Francisco Caballero Álvarez ha presentado la Rendición de Cuentas del 3er. Cuatrimestre del año 2015, correspondientes a los Ingresos y Gastos provenientes de los Recursos del FONACIDE, establecidos en la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), y el Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación".

Por memorando DGCOP/DCOAD/I3/200 del 16 de mayo de 2016, la Dirección General de Control de Obras Públicas propone la realización de una Verificación Técnica In Situ considerando la magnitud de los montos invertidos en obras por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, con fondos provenientes del FONACIDE y lo establecido en el Art. 8 de Ley N° 4758/12.

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN

Determinar:

- La existencia de las obras.
- El uso correcto de los recursos invertidos en las obras, cuyo monto total es de G. 740.491.250 (Guaraníes setecientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta).

ALCANCE

La verificación técnica in situ se limita a las obras encaradas por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, en el ejercicio fiscal 2015. Se hará la verificación de los documentos técnicos desde la adjudicación y/o firma del contrato respectivo, hasta la fecha de inspección "in situ".

N°	CONTRATISTA	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRACTUAL
1	PROGEN S.A.	Contrato N° 25/2015	Mantenimiento, reparación y construcción de baños Escuela Básica N° 5695 Santa Rosa Colonia San Juan 3ra. Línea Sur	88.302.330
	PROGEN S.A.		Construcción de Baño Sexado en Escuela Básica N° 6904 San Isidro Colonia San Juan 3ra. Línea Norte	24.565.920
2	CONSTRUCTORA LA FORTALEZA	Contrato N° 24/2015	Remoción y reposición de techo y refuerzo de paredes del Pabellón con tres aulas Escuela N° 4301 San Roque Colonia San Juan 3ra. Línea	89.485.000
3	CONSTRUCTORA LA FORTALEZA	Contrato N° 03/2015	Construcción de Pabellón con tres aulas en la Escuela N° 4301 San Roque 3ra. Línea Colonia San Juan	248.600.000
4	CONSTRUCTORA LA FORTALEZA	Contrato N° 05/2015	Construcción de caminero Peatonal desde la calle Nuestra Señora de la Asunción, hasta los Palmitales-Casco Urbano- Lado Norte y lado Sur.	289.538.000
Monto sujeto a control				740.491.250

DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional: Artículos 282 y 283.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley de Presupuesto: "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670.
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", y su Decreto Reglamentario N° 10.504/13.
- Resolución CGR N° 1196/08: "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ".
- Res. N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Fondos establecidos en la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), y el Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación". Objeto de Gasto 520 del Presupuesto General de Gastos – Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez.

METODOLOGÍA

Los trabajos de control han sido desarrollados conforme a procedimientos y técnicas de Control Gubernamental, postulados y normados por la INTOSAI, como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuados por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), Manual de Control Gubernamental "TESAREKO" y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

PLAN DE MUESTREO UTILIZADO

Se programó la realización de la verificación de las obras que se encontraban visibles, a la fecha de la verificación in situ.

MONTO SUJETO A CONTROL

G. 740.491.250 (Guaraníes setecientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cincuenta).

VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU

Del 22 al 28 de mayo de 2016.

COMUNICACIÓN DE VERIFICACIONES

La Comunicación de Verificaciones fue remitida a la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez por nota CGR N° 3433 del 18 de julio de 2016, con plazo improrrogable de cinco días para el descargo respectivo.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

La Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez no presentó el descargo a las observaciones remitidas, dentro del plazo establecido en la Nota CGR N° 3433/16, por lo que las mismas quedaron firmes, por incumplimiento de dicho plazo.

CAPITULO II

2. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

2.1- DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS

2.1.1- CONTRATO N° 25/15: Obra I: "Mantenimiento, reparación y construcción de baños Escuela Básica N° 5695 Santa Rosa Colonia San Juan 3ra. Línea Sur"

2.1.1.1 LETRERO DE OBRA, Identificación de la Escuela



Se constató que la Institución Educativa no cuenta con cartel Identificador ni letrero de obras.

En las generalidades de las EETT, se establece:

EL CONTRATISTA deberá contar con un letrero de 2.00 x 1.50 m en la obra. Este letrero lo colocará EL CONTRATISTA en lugar indicado por el Fiscal de Obras dentro de los 10 (diez) días de iniciada la obra; permanecerá en la obra o en el lugar indicado, hasta que el Fiscal de Obras lo estime conveniente. El letrero será de chapa negra N° 24 con armazón de hierro galvanizado y pintado con esmalte sintético. La altura a la que debe ser colocado el letrero será de dos (1.2) metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero.

2.1.1.2- ARTEFACTOS ELÉCTRICOS



No se instaló el tablero principal ofertado.

En las EETT se establece:

"3. ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACION.

3.1. Equipos para armar artefactos de iluminación de tubos fluorescentes.

3.1.1. Características generales.

Los equipos serán completos, compuestos de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores y otros accesorios (tornillos, etc.), armados en artefactos construidos en chapa Nº 22 o de mayor espesor, pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco, para lámparas a la vista, del tipo conocido como de iluminación directa.

Serán aptos para adosar o colgar, según los casos. En los artefactos colgantes NO permitirá el uso de cadenas ni de otro material que no permita una sujeción rígida de los mismos, el mismo necesitara aprobación del fiscal electromecánico.

"2.5. Tableros Generales, Principales y Seccionales y de Comandos

2.5.1. Características Generales.

Los tableros en general serán construidos con chapa Nº 14, con cerraduras, barras de fases y neutros, pintadas con esmalte sintético, rielera y todo accesorio para la buena terminación y seguridad para los que la operen.

Todos los tableros tendrán su puesta a tierra con una jabalina de cobre de 2 mts."

2.1.1.3- PUERTAS DEL BAÑO SEXADO



La puerta tablero colocada, hace tope contra el inodoro, la obra no fue realizada conforme plano arquitectónico.

En las EETT, se establece:

- Puertas: Placas y Tableros

Las hojas de las puertas serán del tipo tablero para las que dan al exterior y del tipo placa para las puertas internas; de madera de cedro, de las dimensiones indicadas en los planos correspondientes. Para este rubro sirven todas las observaciones hechas para los marcos de madera. Deberá preverse la colocación de un tope o encastre en el piso o en la pared, para que la puerta al abatirse totalmente, quede sujeta. Deberán tener un

2.1.1.4- CÁMARA DE INSPECCIÓN PRINCIPAL Y TANQUE SÉPTICO:



No se construyó la cámara de inspección



No hay indicios de construcción de la cámara séptica

En las EETT, se establece:

-La cámara de inspección principal tendrá una dimensión de 0,60 x 1,00 conforme indican los planos y la profundidad indicada en el detalle correspondiente. Se construirá de mampostería de ladrillo con paredes de 0,30 y revocada internamente con un mortero de cemento 1:3. Su borde más cercano estará a 1 m. del lindero de la profundidad y dentro de la misma. Todas las cámaras de inspección que se encuentren en lugares donde exista piso de cualquier material que éste sea, tendrán doble tapa.

El caño de ventilación terminará encima del techo y su terminación armonizará con la Arquitectura del mismo.

c) Tanque séptico:

Los tanques sépticos para tratamiento de desagüe se construirán conforme a planos de detalles. Los cimientos se harán de piedra bruta colocada con mezcla 1: 6 (cemento – arena). La losa de fondo se hará con hormigón 1:2:3 (cemento – arena – piedra triturada), tendrá un espesor de 10 cm.

Las paredes de mampostería de ladrillos se trabarán con mezcla 1:2:6 (cemento – cal – arena), con la salvedad siguiente: las dos hiladas asiento de las vigas y la losa de cobertura que se tomará con mezcla 1:3 (cemento – arena). El revoque impermeable de los tanques sépticos, se construirá con tres capas.

Las tapas de los registros deberán quedar finalmente al nivel de la superficie del terreno.

Observación: *Alrededor de la cámara séptica y del pozo absorbente se colocará piedra triturada y arena lavada compacta para evitar hundimientos y posteriores desmoronamientos.*

2.1.1.5- DESAGÜE PLUVIAL - CANALETAS Y CAÑOS DE BAJADA N° 26 DESARROLLO 0,33CM



Para el desagüe pluvial del techo no se realizaron las canaletas y los caños de bajada.

En las EETT, se establece:

25. DESAGUE PLUVIAL.

a) Canaletas y caños de bajada:

Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajada de chapa galvanizada N° 24, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos. Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales.

Irán pintados con anticorrosivos del tipo Corrlless o similares, posterior dará un acabado con esmalte sintético de color a ser determinado por el Fiscal de Obras y el costo estará incluido en este rubro.

b) Canal de desagüe y rejillas:

Se harán canales de desagüe para evacuación de aguas pluviales en los sitios indicados en los planos, contruidos con ladrillos con mezcla 1: 3 (cemento – arena) y con las medidas especificadas en los planos. Se asentarán sobre un contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm. de espesor. El contrapiso se hará con mezcla 1: 6 (cemento – arena), y 12 partes de cascotes cuyas dimensiones debe oscilar entre 2 y 5 cm. de diámetro. En los lugares donde los pastillones llegan al borde de los canales o cruzan los mismos, se construirán a ambos lados del canal de desagüe muros de 0,30 para asiento de los pastillones de acuerdo a los detalles especificados en los planos.

2.1.2 - CONTRATO 25/15: Obra II - Construcción de Baño Sexado en Escuela Básica N° 6904 San Isidro Colonia San Juan 3ra. Línea Norte.

2.1.2.1- INSTALACION ELÉCTRICA Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS



Se constató la instalación de un portalámparas común, en baño sexado, debiendo ser fluorescente de 1 x 40 W.

No se instaló el tablero principal ofertado.

En las EETT se establece:

"3. ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACION.

3.1. Equipos para armar artefactos de iluminación de tubos fluorescentes.

3.1.1. Características generales.

Los equipos serán completos, compuestos de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores y otros accesorios (tornillos, etc.), armados en artefactos construidos en chapa N° 22 o de mayor espesor, pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco, para lámparas a la vista, del tipo conocido como de iluminación directa.

Serán aptos para adosar o colgar, según los casos. En los artefactos colgantes NO permitirá el uso de cadenas ni de otro material que no permita una sujeción rígida de los mismos, el mismo necesitara aprobación del fiscal electromecánico.

"2.5. Tableros Generales, Principales y Seccionales y de Comandos

2.5.1. Características Generales.

Los tableros en general serán construidos con chapa N° 14, con cerraduras, barras de fases y neutros, pintadas con esmalte sintético, rielera y todo accesorio para la buena terminación y seguridad para los que la operen.

Todos los tableros tendrán su puesta a tierra con una jabalina de cobre de 2 mts."

2.1.2.2 - CONEXIÓN A RED DE AGUA POTABLE

Al momento de la verificación in situ (24/05/2016), en la Escuela Básica N° 6904 San Isidro Colonia San Juan, el baño sexado construido, no contaba aún con provisión de agua potable, necesario para el funcionamiento del mismo.

El Acta de Recepción Definitiva de Obras de la obra mencionada, fue realizada en fecha 25/01/2016. Es decir que a cuatro meses de la culminación de la obra aún no ha sido

39.1 GENERALIDADES

Los trabajos se harán en un todo de acuerdo con los reglamentos de ESSAP y SENASA, con los planos proveídos por el M.E.C., con las indicaciones que impartan la Supervisión y/o la Fiscalización de Obras y con las normas del I.N.T.N. sobre instalaciones y calidad del agua.

39.2 AGUA POTABLE

Comprende su abastecimiento en adecuadas condiciones de presión y cantidad para su utilización en los sanitarios, facilitando el alejamiento rápido de las aguas servidas de la superficie del suelo

Las cañerías de alimentación del sistema, que deban ir enterradas, serán protegidas por un manto de arena lavada y ladrillos de plano, sueltos, a una profundidad de 0,50 m. por debajo del nivel del terreno. No podrá rellenarse la zanja sin antes obtener la conformidad de la Fiscalización de Obras. Todas las instalaciones de agua potable se regirán estrictamente por lo que indique la NP N° 68, establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

El Manual de Auditoria Gubernamental Tesareko define, entre otras: "Un proyecto de obras públicas comprende varias etapas, siendo una de ellas la Operación y Mantenimiento que se definen como el conjunto de actividades para poner en funcionamiento y mantener los niveles de servicio de una infraestructura dada.

Las instituciones están obligadas a ejecutar en forma eficiente, efectiva, económica y oportuna, el mantenimiento de las obras públicas que son de su responsabilidad. Dicho mantenimiento deberá programarse e iniciarse al término de la construcción."

Las **Normas Técnicas de Control Interno** del Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, en su **NTCI- N° 15-13 - PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN**, dice: "Se deberá planificar y programar las diferentes etapas de la obra.

La obra pública o parte de ella, se materializa en forma eficiente, si en la construcción de sus diferentes etapas se planean y programan todas sus acciones, mediante sistemas de planeamiento y programación donde intervienen las variables: actividad, tiempo, insumos y recursos humanos y técnicos. El equilibrio de esos factores en el transcurso de las ejecuciones representa el planeamiento, del cual depende el éxito del proyecto".

2.1.2.3 - TRATAMIENTO DE LOSA Y DESAGÜE.



c) Aislación de losa

La losa deberá pintarse con dos manos de pintura asfáltica, encima de esta pintura se realizará una carpeta de H° de Cascote con las pendientes del 1% hacia los lugares de desagüe.

Sobre esta carpeta se colocará la membrana asfáltica con aluminio de 3mm de espesor. En los bordes de la losa se ejecutarán dos hiladas de ladrillo de 0,15 m, con mezcla 1:2:10 (cemento, cal, arena). Este muro deberá ir revocado.

Los caños de desagüe serán de 40 mm, y se colocarán cuatro del lado de la galería y cuatro en el sector opuesto a galería.

Los bordes deberán llevar un revoque ejecutado con mezcla 1:3 (cemento, arena) con terminación en media caña y la membrana deberá envolver a la misma.

2.1.3- CONTRATO N° 03/2015: Construcción de Pabellón con tres aulas en la Escuela N° 4301 San Roque 3ra. Línea Colonia San Juan

2.1.3.1 - CANALETAS, BAJADAS Y DESAGUE PLUVIAL



Sin registro de desagüe pluvial

Canaletas y bajadas sin anticorrosivo, ni pintura alguna



Sin canal de desagüe pluvial, ni rejillas

25. DESAGUE PLUVIAL.

a) Canaletas y caños de bajada:

Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajada de chapa galvanizada N° 24, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos.

Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales.

Irán pintados con anticorrosivos del tipo Corrless o similares, posterior dará un acabado con esmalte sintético de color a ser determinado por el Fiscal de Obras y el costo estará incluido en este rubro.

b) Canal de desagüe y rejillas:

Se harán canales de desagüe para evacuación de aguas pluviales en los sitios indicados en los planos, contruidos con ladrillos con mezcla 1: 3 (cemento – arena) y con las medidas especificadas en los planos.

Se asentarán sobre un contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm. de espesor. El contrapiso se hará con mezcla 1: 6 (cemento – arena), y 12 partes de cascotes cuyas dimensiones debe oscilar entre 2 y 5 cm. de diámetro. En los lugares donde los pastillones llegan al borde de los canales o cruzan los mismos, se construirán a ambos lados del canal de desagüe muros de 0,30 para asiento de los pastillones de acuerdo a los detalles especificados en los planos.

Todos los componentes especificados en este rubro y en los planos respectivos, deberán presupuestarse incluidos en este rubro. También las rejillas de patio sobre los canalones, detallados en los planos correspondientes deberán incluirse en este rubro.

c) Cañerías de desagüe pluvial y registros:

Se construirán de P.V.C. 150mm. con pendiente mínima de 2%, y son los que unen las bajadas con los canales de desagüe. Los registros correspondientes tendrán sus costos incluidos en este rubro.

2.1.3.2 - INSTALACION ELÉCTRICA Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS



Empalmes y derivaciones de conductores sin cajas de conexión.
Se instalaron conductores sin Electroducto.

Las luminarias montadas en el aula son de 2 x 40 W, debiendo ser de 3 x 40 W. Sin soporte de suspensión por encima del nivel de los ventiladores.

Se instaló un tablero de plástico, debiendo ser de chapa N° 14. No posee barras de fases y neutro.

En las EETT, se establece:

"36-37. INSTALACION ELECTRICA-ARTEFACTOS ELECTRICOS.

1. GENERALIDADES

No se permitirán empalmes para los conductores que alimentan al tablero general y los tableros seccionales.

2.5. Tableros Generales, Principales y Seccionales y de Comandos

2.5.1. Características Generales.

Los tableros en general serán construidos con chapa N° 14, con cerraduras, barras de fases y neutros, pintadas con esmalte sintético, rielera y todo accesorio para la buena terminación y seguridad para los que la operen.

Todos los tableros tendrán su puesta a tierra con una jabalina de cobre de 2 mts.

3.4 Ventiladores de Techo

3.4.1. Características generales.

- Los ventiladores de techo serán de 56", con llave de comando de siete velocidades y caja metálica.

- Serán montados en las aulas como indica en los planos, por encima de los artefactos de iluminación, de tal forma que al funcionar no proyecten sombras y la sujeción de los mismos deberá realizarse con varillas empotradas en el H° que deberán estar colocadas antes del vaciado de la losa.

"3. ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACION.

3.1. Equipos para armar artefactos de iluminación de tubos fluorescentes.

3.1.1. Características generales.

Los equipos serán completos, compuestos de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores y otros accesorios (tornillos, etc.), armados en artefactos construidos en chapa N° 22 o de mayor espesor, pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco, para lámparas a la vista, del tipo conocido como de iluminación directa.

Serán aptos para adosar o colgar, según los casos. En los artefactos colgantes NO permitirá el uso de cadenas ni de otro material que no permita una sujeción rígida de los mismos, el mismo necesitara aprobación del fiscal electromecánico.

Los artefactos fluorescentes de 3 x 40 W. deben ir colgados del techo a una altura máxima de 3,00 m.

3.1.2. Características eléctricas.

Los equipos serán como para funcionar a la tensión de servicios de 220 V.-50 Hz., y tendrán el factor de potencia corregido (min. 0,8).

3.1.3. Características constructivas.

Los zócalos serán aptos para su montaje en artefactos como se indica en 3.1.1., contactos seguros de cobre endurecido y protegido con niquelado, plateado y otras protecciones equivalentes. Las reactancias serán empastadas, de manera a asegurar su funcionamiento silencioso. Los tubos serán del tipo conocido como blanco de lujo de 40 W.

Los arrancadores del tipo bulbo de gas y elementos bimetálico, con capacitor adecuado para evitar molestias en radio-recepción.

2.1.3.3- MAMPOSTERÍA



En las mamposterías de elevación, construidas con ladrillos comunes, el espesor de las juntas son superiores a 1,5 cm.

En las EETT, se establece:

“6. MUROS DE ELEVACION.

. . .Queda estrictamente prohibido el empleo de medio ladrillo, salvo los imprescindibles para la trabazón y, en absoluto, el *uso de cascotes*. *Los muros, las paredes y pilares se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos ante si y sin pandeos. . .*

a) Muros de 0,30 m p/ revocar

Se efectuarán de acuerdo a las medidas indicadas en planos. Los ladrillos serán colocados con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena), con juntas de un espesor de 1,5 cm como máximo. Los ladrillos irán perfectamente trabados, nivelados y con planos perfectos.

b) Muros de 0,15 m p/ revocar

Rigen las mismas Especificaciones que el punto a).

1.3.4 - PIZARRONES



Del rubro pizarrones, no se construyó el marco, ni el portatiza.

En las EETT, se establece:

“41. MOBILIARIO INCORPORADO AL EDIFICIO.

terminación redondeada en las aristas interiores. En la zona del pizarrón propiamente dicha, aplicar una azotada con hidrófugo (ceresita). Posteriormente revoque con mortero 1:3 (cemento-arena) y aplicación de 3 manos de enduido plástico con fina textura de terminación, luego de la cantidad de lisado necesario. Aplicar sellador o fijador plástico, y 3 manos de pintura sintética para pizarrón, color verde pizarra. El marco portatiza con color gris."

2.1.4- CONTRATO N° 24/2015: Remoción y reposición de techo y refuerzo de paredes del Pabellón con tres aulas Escuela N° 4301 San Roque Colonia San Juan 3ra. Línea

2.1.4.1 - DESAGÜE PLUVIAL



Techo sin canaletas, bajadas, canales de desagüe, ni rejillas

En las EETT se establece:

25. DESAGUE PLUVIAL.

a) Canaletas y caños de bajada:

Todos los bloques tendrán su desagüe de techo y se harán con canaletas y caños de bajada de chapa galvanizada N° 24, de acuerdo a las indicaciones de los planos respectivos.

Los caños de bajada irán conectados a registro decantador desde donde serán evacuados hasta los canales de desagüe a cielo abierto, P.V.C. acompañando las pendientes de los canales.

Irán pintados con anticorrosivos del tipo Corross o similares, posterior dará un acabado con esmalte sintético de color a ser determinado por el Fiscal de Obras y el costo estará incluido en este rubro.

b) Canal de desagüe y rejillas:

Se harán canales de desagüe para evacuación de aguas pluviales en los sitios indicados en los planos, contruidos con ladrillos con mezcla 1: 3 (cemento – arena) y con las medidas especificadas en los planos.

Se asentarán sobre un contrapiso de hormigón de cascotes de 10 cm. de espesor. El

especificados en los planos.

Todos los componentes especificados en este rubro y en los planos respectivos, deberán presupuestarse incluidos en este rubro. También las rejillas de patio sobre los canalones, detallados en los planos correspondientes deberán incluirse en este rubro.

c) Cañerías de desagüe pluvial y registros:

Se construirán de P.V.C. 150mm. con pendiente mínima de 2%, y son los que unen las bajadas con los canales de desagüe. Los registros correspondientes tendrán sus costos incluidos en este rubro.

2.1.4.2 - GUARDA OBRA



No se ejecutó el rubro correspondiente a guarda obra

2.1.5- CONTRATO N° 05/2015: Construcción de Caminero Peatonal desde la calle Nuestra Señora de la Asunción, hasta los Palmitales-Casco Urbano- Lado Norte y lado Sur

2.1.5.1 – PISO DE BALDOSONES DE H° 40x40



Escalones con baldosones



Escalones sin baldosones (alisado con cemento)



Zonas con Alisada, debiendo ser con baldosones



Obra lado Sur



Obra lado Norte

En los planos y la planilla del contrato, se establecen piso de baldosones en su totalidad.

CONCLUSIÓN N° 1

La deficiente fiscalización de las obras encaradas por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, con fondos del FONACIDE durante el ejercicio fiscal 2015, ha permitido el incumplimiento de Especificaciones Técnicas, que ponen en riesgo la seguridad de las obras y ocasionaron el pago de rubros cuyo valor es inferior al especificado. Los mismos se hallan considerados en los ítems 37 y 38 del Anexo C5.

RECOMENDACIÓN N° 1

Las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, deberán arbitrar los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados, determinar los responsables de la ejecución de las obras con incumplimientos de las especificaciones técnicas, y aplicar la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes

Financiera del Estado, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

2.2- DIFERENCIAS DE CANTIDADES

De las mediciones realizadas por el Equipo Auditor durante la verificación in situ de las obras se constatan diferencias entre las cantidades de obras pagadas y las realmente ejecutadas, lo que sumado a los incumplimientos de especificaciones técnicas han ocasionando un pago en más en contra de los intereses de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez de 61.936.542 (Guaraníes sesenta y un millones novecientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos), conforme se ilustra en el siguiente cuadro y se detalla en los respectivos anexos:

OBRA		DIFERENCIA
Construcción de baños Sexados en la Escuela Básica N° 5695 Santa Rosa Colonia San Juan 3ra. Línea Sur	ANEXO 1	1.321.124
Mantenimiento, reparación de la Escuela Básica N° 5695 Santa Rosa Colonia San Juan 3ra. Línea Sur	ANEXO 2	6.160.302
Construcción de Baño Sexado en Escuela Básica N° 6904 San Isidro Colonia San Juan 3ra. Línea Norte	ANEXO 3	1.537.395
Remoción y reposición de techo y refuerzo de paredes del Pabellon con tres aulas Escuela N° 4301 San Roque Colonia San Juan 3ra. Línea	ANEXO 4	19.205.031
Construcción de Pabellón con tres aulas en la Escuela N° 4301 San Roque 3ra. Línea Colonia San Juan	ANEXO 5	34.169.582
Construcción de caminero Peatonal desde la calle Nuestra Señora de la Asunción, hasta los Palmitales-Casco Urbano- Lado Norte y lado Sur.	ANEXO 6	-456.893
DIFERENCIA TOTAL		61.936.542

CONCLUSIÓN N° 2

La deficiente fiscalización de las obras encaradas por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, con fondos del FONACIDE durante el ejercicio fiscal 2015, permitió que se realizaran pagos demás, en contra de los intereses de la Institución, resultantes de las diferencias entre las cantidades certificadas y las realmente ejecutadas, así como de incumplimientos de especificaciones técnicas, por un monto de 61.936.542 (Guaraníes sesenta y un millones novecientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos), el cual representa un 8,36% del monto total auditado.

RECOMENDACIÓN N° 2

Las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, deberán arbitrar los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados y determinar los responsables de la ejecución de las obras con incumplimientos de las especificaciones técnicas. Impulsar las medidas necesarias a fin de recuperar el monto pagado demás. Así también, promover

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

2.3- PRECIOS NO ACORDES A LO EJECUTADO EN OBRA

3.1 CONTRATO N° 03/2015: Construcción de Pabellón con tres aulas en la Escuela N° 4301 San Roque 3ra. Línea Colonia San Juan

Los precios de los rubros: Instalación eléctrica y Artefactos eléctricos, no están conforme a lo ejecutado en la obra. En la ejecución de estos rubros se observan incumplimientos de las EE.TT, de las normas de la ANDE baja tensión, y de los planos aprobados por el MEC.

CONCLUSIÓN N° 3

La deficiente fiscalización de las obras encaradas por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, permitió que se realizaran pagos demás por los rubros: Instalación eléctrica y Artefactos eléctricos del Contrato N° 03/2015, en contra de los intereses de la Institución, por un monto de 16.454.850 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta), el cual está incluido en la Observación N° 1.

RECOMENDACIÓN N° 3

Las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, deberán arbitrar los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados y determinar los responsables de la ejecución de las obras con incumplimientos de las especificaciones técnicas.

Impulsar las medidas necesarias a fin de recuperar el monto pagado demás. Así también, promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades, determinar los responsables del pago demás por rubros con incumplimientos de las EE.TT, y de la adjudicación de rubros con precios no están acordes a los de mercado. Aplicar la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

2.4- USO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL FONACIDE.

De los fondos FONACIDE transferidos por el Ministerio de Hacienda durante el ejercicio fiscal 2015 a la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, se destinó el 53,15% de los mismos para proyectos de infraestructura en Educación, 25,63% para Proyectos de Almuerzo Escolar, y de un 21,22% no se observa su ejecución, conforme se detalla en el cuadro de abajo:

Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda	1.393.096.856	
Fondos destinados a Proyectos de Infraestructura en Educación	740.491.250	53,15%
Fondos destinados a Provisión de Almuerzo Escolar	357.000.000	25,63%
Diferencia entre Fondos Transferidos y Ejecución Contractual	295.605.606	21,22%

El Decreto N° 10.504/13 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"* establece en el Art. 37:

"Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el Art. 4 de la Ley 4758/2012, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la micro planificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local..."

A su vez, el MEC, a través de la Dirección General de Comunicación Educativa y Cultural expresa que:

"...Este proceso requiere un conocimiento acabado de las necesidades de la comunidad y/o del sector en particular, de la disponibilidad de los recursos, así como de una participación activa y responsable de los actores locales para que las decisiones tomadas se correspondan con la realidad..."

El Decreto N° 1705 del 27 de mayo de 2014 *"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 13 DEL DECRETO N° 9966 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3984/201 QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y LOS ARTICULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 23, 24, 25, 26, Y 27 DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION"* establece en el artículo 1:

"Modificase el Artículo 13 del Decreto N° 9966 del 29 de octubre de 2012, el cual queda redactado de la siguiente manera: Los ingresos percibidos por los Gobiernos departamentales y Municipales en virtud de la Ley N° 4758/2012 serán destinados en su totalidad de acuerdo a lo siguiente: a) Cincuenta por ciento (50%) a Proyectos de Infraestructura en Educación, b) Treinta por ciento (30%) a Proyectos de Almuerzo Escolar. En caso de optarse por el procedimiento simplificado establecido en el Decreto N° 1056/2014, del porcentaje anterior, se podrá afectar hasta un quince por ciento (15%) para..."

CONCLUSIÓN N° 4

Debido al incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" así como del Decreto N° 10.504/13 y el Decreto N° 9966/12, por parte de las autoridades, la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez no cuenta con un Plan en materia de desarrollo del municipio, ajustado al 2030.

RECOMENDACIÓN N° 4

Las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez deberán revisar sus procedimientos actuales, a fin de establecer las mejoras correspondientes a los efectos de contar con un plan en materia de desarrollo del municipio, y una planificación de las obras a ser ejecutadas con fondos FONACIDE, dando cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes en coordinación con las directivas del gobierno central (visión Paraguay 2030), como así también promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la falta de planificación.

2.5- DE LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL MEC

Conforme a copia de documentos entregada al Equipo Auditor, las obras sujetas a control indicadas en el Ejercicio 2015, cuentan con autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC, para la implementación del proyecto arquitectónico en instituciones educativas con fondos del FONACIDE, según normativa y por Res. MEC N° 7050/12, no obstante en las obras Verificadas In Situ por el equipo Auditor no se evidenció la aplicación de:

El **Art. 37** del Decreto N° 10.504/13 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA* la [Ley N° 4758/2012 - FONACIDE](#), donde se expresa:

*"Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el **Art. 4° de la Ley 4758/2012**, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la microplanificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."*

En el Manual de Microplanificación de la Oferta Educativa del MEC se establece:

"La Micro planificación es un espacio de participación para que la comunidad pueda tomar decisiones responsables y asuma compromisos sobre la distribución de los recursos humanos, físicos y/o financieros, tales como: construcción, reparación o reposición de la infraestructura educativa, provisión del almuerzo escolar, la habilitación de un nivel, modalidad o institución educativa, basados en las necesidades de la realidad local, a fin de fortalecer la gestión del sistema educativo, elemento crucial para brindar un servicio educativo equitativo y de mejor calidad."

En el Manual de accesibilidad física en escuelas aprobado por Resolución N° 118 del 04/02/2015 del MEC, se expresa:

"Art. 1° - Aprobar el Manual de Escuelas Accesibles, en el marco del Convenio de

En este Manual se describen de manera didáctica y sencilla los principales aspectos que deben ser considerados para remodelar o construir una escuela o centro educativo accesible tomando como base la Ley de Accesibilidad al Medio Físico y la Ley de Educación Inclusiva."

De la misma manera, la Dirección de Infraestructura en su manual de Requerimiento de Infraestructura en el punto 3, indica:

"Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio

En cuanto a las Normas de Seguridad y Prevención contra Incendios se toma como referencia la Ordenanza Municipal N° 25.097 de la ciudad de Asunción

** Capítulo Octavo - Del Uso Público*

-(Cuarteles, Embajadas, Ministerios, Tribunales, Consulados y otros)

-(Escolares y Similares)

Art. 125°.- ...deberán instalarse extintores portátiles del tipo y capacidad adecuados...

Art. 126°.- ...en los locales cuyas superficies en planta sea igual o superior a 350m² deberán existir bocas de incendio equipadas, del tipo normalizado, en números suficientes para controlar bajo su acción toda la superficie de planta..."

En cuanto a la Implementación del Sistema Nacional de planificación, Plan Nacional del Desarrollo Paraguay 2030, la Municipalidad informa que aún no tiene conocimiento sobre dicho sistema.

CONCLUSIÓN N° 5

En las obras ejecutadas con fondos FONACIDE, durante el ejercicio fiscal 2015, por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, no se evidenció la implementación del "Manual de accesibilidad física en escuelas", ni de las "Normas de Seguridad contra incendio del MEC", debido al incumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.

RECOMENDACIÓN N° 5

Las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez deberán promover las acciones pertinentes, a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables del incumplimiento del "Manual de accesibilidad física en escuelas", y de las "Normas de Seguridad contra incendio del MEC". Revisar sus procedimientos actuales a fin de establecer las mejoras correspondientes a los efectos de asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes.

El presente Informe se circunscribe a la constatación física de las obras correspondientes al periodo fiscal 2015, conforme a los datos proveídos por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez. Por tanto, la Contraloría General de la República no asume responsabilidad alguna derivada de errores, omisiones y/o fraudes que pudieran contener las documentaciones remitidas por la Municipalidad, como tampoco sobre las derivadas de vicios ocultos de la construcción y/o diseño.

CAPITULO III

3. CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN N° 1 **(Apartado 2.1)**

La deficiente fiscalización de las obras encaradas por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, con fondos del FONACIDE durante el ejercicio fiscal 2015, ha permitido el incumplimiento de Especificaciones Técnicas, que ponen en riesgo la seguridad de las obras y ocasionaron el pago de rubros cuyo valor es inferior al especificado. Los mismos se hallan considerados en los ítems 37 y 38 del Anexo C5.

CONCLUSIÓN N° 2 **(Apartado 2.2)**

La deficiente fiscalización de las obras encaradas por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, con fondos del FONACIDE durante el ejercicio fiscal 2015, permitió que se realizaran pagos demás, en contra de los intereses de la Institución, resultantes de las diferencias entre las cantidades certificadas y las realmente ejecutadas, así como de incumplimientos de especificaciones técnicas, por un monto de 61.936.542 (Guaraníes sesenta y un millones novecientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos), el cual representa un 8,36% del monto total auditado.

CONCLUSIÓN N° 3 **(Apartado 2.3)**

La deficiente fiscalización de las obras encaradas por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, permitió que se realizaran pagos demás por los rubros: Instalación eléctrica y Artefactos eléctricos del Contrato N° 03/2015, en contra de los intereses de la Institución, por un monto de 16.454.850 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta), el cual está incluido en la Observación N° 1.

CONCLUSIÓN N° 4 **(Apartado 2.4)**

Debido al incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" así como del Decreto N° 10.504/13 y el Decreto N° 9966/12, por parte de las autoridades, la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez no cuenta con un Plan en materia de desarrollo del municipio, ajustado al 2030.

CONCLUSIÓN N° 5 **(Apartado 2.5)**

En las obras ejecutadas con fondos FONACIDE, durante el ejercicio fiscal 2015, por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, no se evidenció la implementación del "Manual de accesibilidad física en escuelas", ni de las "Normas de Seguridad contra incendio del MEC", debido al incumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.

CAPITULO IV

4. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1 **(Apartado 2.1)**

Las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, deberán arbitrar los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados, determinar los responsables de la ejecución de las obras con incumplimientos de las especificaciones técnicas, y aplicar la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACIÓN N° 2 **(Apartado 2.2)**

Las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, deberán arbitrar los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados y determinar los responsables de la ejecución de las obras con incumplimientos de las especificaciones técnicas. Impulsar las medidas necesarias a fin de recuperar el monto pagado demás. Así también, promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades, determinar los responsables de la diferencia entre las cantidades de obra certificadas y las realmente ejecutadas, y aplicar la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACIÓN N° 3 **(Apartado 2.3)**

Las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, deberán arbitrar los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados y determinar los responsables de

responsables del pago demás por rubros con incumplimientos de las EE.TT, y de la adjudicación de rubros con precios no están acordes a los de mercado. Aplicar la sanción administrativa correspondiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACIÓN N° 4 (Apartado 2.4)

Las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez deberán revisar sus procedimientos actuales, a fin de establecer las mejoras correspondientes a los efectos de contar con un plan en materia de desarrollo del municipio, y una planificación de las obras a ser ejecutadas con fondos FONACIDE, dando cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes en coordinación con las directivas del gobierno central (visión Paraguay 2030), como así también promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables de la falta de planificación.

RECOMENDACIÓN N° 5 (Apartado 2.5)

Las autoridades de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez deberán promover las acciones pertinentes, a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables del incumplimiento del "*Manual de accesibilidad física en escuelas*", y de las "*Normas de Seguridad contra incendio del MEC*". Revisar sus procedimientos actuales a fin de establecer las mejoras correspondientes a los efectos de asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro Informe

Asunción, setiembre de 2016.

Sr. Mauro A. Ojeda Insfrán
Auditor II

Sr. Estaban B. Gauto
Auditor II

Arq. Carmen Maidana de López
Supervisor DCOAD

Arq. Juana Adriz de Formichelli
Directora
DCOAD

ANEXO A

CUADRO GENERAL DE CONTROL

N°	CONTRATISTA	CONTRATO	OBRA	MONTO CONTRACTUAL
1	PROGEN S.A.	Contrato N° 25/2015	Mantenimiento, reparación y construcción de baños Escuela Básica N° 5695 Santa Rosa Colonia San Juan 3ra. Línea Sur	88.302.330
	PROGEN S.A.		Construcción de Baño Sexado en Escuela Básica N° 6904 San Isidro Colonia San Juan 3ra. Línea Norte	24.565.920
2	CONSTRUCTORA LA FORTALEZA	Contrato N° 24/2015	Remoción y reposición de techo y refuerzo de paredes del Pabellón con tres aulas Escuela N° 4301 San Roque Colonia San Juan 3ra. Línea	89.485.000
3	CONSTRUCTORA LA FORTALEZA	Contrato N° 03/2015	Construcción de Pabellón con tres aulas en la Escuela N° 4301 San Roque 3ra. Línea Colonia San Juan	248.600.000
4	CONSTRUCTORA LA FORTALEZA	Contrato N° 05/2015	Construcción de caminero Peatonal desde la calle Nuestra Señora de la Asunción, hasta los Palmitales-Casco Urbano- Lado Norte y lado Sur.	289.538.000
Monto sujeto a control				740.491.250

ANEXO B

NÓMINA DE AUTORIDADES

Caro	Periodo 2010-2015	Periodo 2015-2020
Intendente	Carlos Alberto Hoppe C.	Lic. Néstor Ariel Araujo
Secretaría General	Abog. Lucia Zayas Espínola	Raúl Josías Sosa Cuellar
U.O.C.	Cornelio Domingo Ramírez	Cornelio Domingo Ramírez
Tesorería	Lic. Noelia Duarte	Nilsa González de blanco
Concejales	Mario Carlos Fleitas	Claudio G. Villalba
	Carlos Verga Vega	Pedro Candía Vargas
	Prof. Lidia Ferreira de Gayoso	Prof. Dominga Leiva
	Alejandro Colina D.	Ing. Norma Villar
	Claudio González Villalba	Abog. Lucía Zayas Espínola
	Pedro Candia Vargas	Rogelio Silvero Valiente
	Anacleto Villalba	Silverio Sánchez Ramírez
	Prof. Rubén A. López	Alejandro Colina D.
	Guillermo Sosa	Guillermo Sosa
	Emenegildo Godoy Benegas	Emenegildo Godoy Benegas
	Ing. Norma Villar	Gildo Socoloski
	Prof. Vicenta Giménez	Abog. Jorge A. Prieto

ANEXO C

PLANILLAS

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

OT N° 07/16

CGR/DGCOP/VTIS/F.C.ALVAREZ/13/16

ANEXO C1

CD N° 25/15 - LOTE 02 - CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO
Escuela Básica N° 5695 Santa Rosa - Colonia San Juan Tercera Linea Sur
Municipalidad de Francisco Caballero Alvarez

Ítem	Descripción	Munic. de Francisco Caballero				CGR			
		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Diferencia
1	REPLANTEO	M2	8	19.500	156.000	8	19.500	156.000,00	0,00
2	ESTRUCTURA DE HÓAo ZAPATAS, PILARES Y LOSA	M3	4	1.598.000	6.392.000	4	1.598.000	6.392.000,00	0,00
3	MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN DE 0,15 cm	M2	52	73.500	3.822.000	44,52	73.500	3.272.220,00	549.780,00
4	REVOQUE DE PAREDES Y LOSAS	M2	86	44.800	3.852.800	86	44.800	3.852.800,00	0,00
5	INST. DE AGUA CORRIENTE	GL	1	679.520	679.520	1	679.520	679.520,00	0,00
6	REVESTIDO DE AZULEJOS	M2	36	77.600	2.793.600	26,06	77.600	2.022.256,00	771.344,00
7	INST. ELECTRICA CON ARTEFACTOS	GL	1	645.000	645.000	1	645.000	645.000,00	0,00
8	ARTEFACTOS SANITARIOS	GL	1	2.400.000	2.400.000	1	2.400.000	2.400.000,00	0,00
9	DESAGUE CLOACAL INCLUYE POSO SEPTICO	UNID	1	3.300.000	3.300.000	1	3.300.000	3.300.000,00	0,00
7	LIMPIEZA GENERAL PARA SEPTICA	GL	1	525.000	525.000	1	525.000	525.000,00	0,00
TOTAL					24.565.920			23.244.796,00	1.321.124,00

ANEXO C2

CD N° 25/15 - LOTE 01 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULAS
Escuela BÁSICA N° 5695 Santa Rosa - Colonia San Juan Tercera LineaSur
Municipalidad de Francisco Caballero Alvarez

Ítem	Descripción	Munic. de Francisco Caballero Alvarez				CGR			
		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Cantid ad	Precio unitario	Precio Total	Diferencia
1	PREPARACION DE LA OBRA	GL	1,00	495.500	495.500	1	495.500	495.500,00	0,00
2	SUBMURACION CON HORMIGON CICLOPEO	M3	6,50	589.500	3.896.750	6,5	589.500	3.896.750,00	0,00
3	REMOCION DE ABERTURAS DE MADERA	GL	1,00	1.480.000	1.480.000	1	1.480.000	1.480.000,00	0,00
4	REMOCION DE ABERTURAS METALICAS	GL	1,00	1.480.000	1.480.000	1	1.480.000	1.480.000,00	0,00
5	REMOCION Y REPOSICION DE TECHO METALICO EXISTENTE	M2	69,45	140.000	9.723.000	57,26	140.000	8.016.078,00	1.706.922,00
6	REFUERZOS DE PAREDES CON VARILLAS DE 10 mm	ML	46,00	43.000	1.978.000	46	43.000	1.978.000,00	0,00
7	GUARDA OBRA	M2	36,00	55.000	1.980.000	27,51	55.000	1.513.050,00	466.950,00
8	ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2 VARILLAS DE 8mm 2 hiladas	ML	12,00	68.500	822.000	12,00	68.500	822.000,00	0,00
9	PILARES DE 0,40X0,40 A LA VISTA	ML	8,40	345.500	2.902.200	6,9	345.500	2.383.950,00	518.250,00
10	ESCALONES DE ACCESO EN GALERIA	ML	2,00	345.500	691.000	2	345.500	691.000,00	0,00
11	AMPLIACION DE TECHODE CHAPAS CON ESTRUCTURA METALICA	M2	30,00	142.000	4.260.000	30,00	142.000	4.260.000,00	0,00
12	REVOQUESDE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	M2	210,00	28.950	6.079.500	210,00	28.950	6.079.500,00	0,00
13	AZOTADA	M2	210,00	15.000	3.150.000	210,00	15.000	3.150.000,00	0,00
14	CONTRAPISO DE CASCOTE	M2	74,00	24.000	1.776.000	74,00	24.000	1.776.000,00	0,00
15	PISO CERAMICO	M2	74,00	61.000	4.514.000	74,00	61.000	4.514.000,00	0,00
16	ZOCALO CALCAREO	ML	25,80	20.000	516.000	25,80	20.000	516.000,00	0,00
17	PUERTA DE MADERA DE 1,20X2,10	UN	2,00	845.000	1.690.000	2	845.000	1.690.000,00	0,00
18	VENTANAS TIPO BALANCIN	M2	15,00	195.000	2.925.000	12	195.000	2.340.000,00	585.000,00
19	ALFEIZAR DE VENTANASDE REBOQUE 1:3	ML	15,00	20.000	300.000	10	20.000	200.000,00	100.000,00
20	PINTURAS DE PAREDES A AGUA	M2	209,00	9.000	1.881.000	209,00	9.000	1.881.000,00	0,00
21	DE ABERTURAS METALICAS AL SINTETICO	M2	15,28	41.000	626.480	12	41.000	492.000,00	134.480,00
22	DE TECHO METALICO AL SINTETICO	M2	80,27	14.000	1.123.780	80,27	14.000	1.123.780,00	0,00
23	DE ABERTURAS DE MADERA CON BARNIZ	M2	4,50	21.000	94.500	4,50	21.000	94.500,00	0,00
24	VIDRIOS DOBLES	M2	15,00	184.000	2.760.000	12	184.000	2.208.000,00	552.000,00
25	CANAleta Y CAÑO DE BAJADA N° 26 DESARROLLO 0,33cm	ML	29,00	72.300	2.096.700	0	72.300	0,00	2.096.700,00
26	INSTALACION ELECTRICA	GL	1,00	2.700.000	2.700.000	1	2.700.000	2.700.000,00	0,00
27	MOBILIARIOS PIZARRONES	UN	1,00	845.000	845.000	1	845.000	845.000,00	0,00
28	LIMPIEZA GENERAL E IMPREVISTOS	GL	1,00	950.000	950.000	1	950.000	950.000,00	0,00
TOTAL					63.736.410			57.576.108,00	6.160.302,00

ANEXO C3

CD Nº 25/15 - LOTE 03 - CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO
Escuela Básica Nº 6904 San Isidro - Colonia San Juan Tercera Línea
Municipalidad de Francisco Caballero Alvarez

Ítem	Descripción	Munic. de Francisco Caballero				CGR			
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Diferencia
1	REPLANTEO	M2	8	19.500	156.000	8	19.500	156.000,00	0,00
2	ESTRUCTURA DE H0A0 ZAPATAS, PILARES Y LOSA	M3	4	1.598.000	6.392.000	4	1.598.000	6.392.000,00	0,00
3	MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN DE 0,15 cm	M2	52	73.500	3.822.000	45,32	73.500	3.330.652,50	491.347,50
4	REVOQUE DE PAREDES Y LOSAS	M2	86	44.800	3.852.800	86	44.800	3.852.800,00	0,00
5	INST. DE AGUA CORRIENTE	GL	1	679.520	679.520	1	679.520	679.520,00	0,00
6	REVESTIDO DE AZULEJOS	M2	36	77.600	2.793.600	22,52	77.600	1.747.552,00	1.046.048,00
7	INST. ELECTRICA CON ARTEFACTOS	GL	1	645.000	645.000	1	645.000	645.000,00	0,00
8	ARTEFACTOS SANITARIOS	GL	1	2.400.000	2.400.000	1	2.400.000	2.400.000,00	0,00
9	DESAGUE CLOACAL INCLUYE POSO SEPTICO	UNID.	1	3.300.000	3.300.000	1	3.300.000	3.300.000,00	0,00
7	LIMPIEZA GENERAL	GL	1	525.000	525.000	1	525.000	525.000,00	0,00
TOTAL					24.565.920			23.028.524,50	1.537.395,50

ANEXO C4

CD Nº 24/15 - REMOCION Y REPOSICION DE TECHO CON REFUERZO DE PAREDES EN ESCUELA BASICA Nº 4301 SAN ROQUE
COLONIA SAN JUAN 3RA LINEA DISTRITO DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Ítem	Descripción	Munic. de Francisco Caballero Alvarez				CGR			
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Diferencia
1	REPLANTEO	GL	1,00	1.000.000	1.000.000	0,00	1.000.000	-	1.000.000,00
2	REMOCION Y REPOSICION DE TECHO CON CHAPA CINC CON MEMBRANA TERMICA DE 4 mm	M2	220,00	185.000	40.700.000	215,08	185.000	39.791.169,00	908.831,00
3	REFUERZOS DE PAREDES EN MAL ESTADO CON VARILLAS DE 8mm EN Z	GL	1,00	4.500.000	4.500.000	1,00	4.500.000	4.500.000,00	0,00
4	MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN	M2	40,00	84.000	3.360.000	40,00	84.000	3.360.000,00	0,00
5	REVOQUE A DOS CAPAS	ME	80,00	45.000	3.600.000	80,00	45.000	3.600.000,00	0,00
10	VIDRIOS DE 3 mm	m2	38,00	135.000	5.130.000	17,10	135.000	2.308.500,00	2.821.500,00
11	CANALETAS CON BAJADAS	ML	107,00	75.000	8.025.000	0,00	75.000	-	8.025.000,00
12	REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA (incluye cambios de tubos fluorescentes)	GL	1,00	2.500.000	2.500.000	1,00	2.500.000	2.500.000,00	0,00
13	PINTURAS							-	0,00
14	DE ABERTURAS	GL	1,00	1.500.000	1.500.000	1,00	1.500.000	1.500.000,00	0,00
15	DE PAREDES AL LATEX	M2	850,00	15.000	9.750.000	516,72	15.000	7.750.800,00	1.999.200,00
16	GUARDA OBRAS	M2	88,00	90.000	7.920.000	38,55	90.000	3.469.500,00	4.450.500,00
17	LIMPIEZA GENERAL	GL	1,00	1.500.000	1.500.000	1,00	1.500.000	1.500.000,00	0,00
TOTAL Gs.					89.485.000				19.205.031,00

ANEXO C5

CONTRATO N° 03/15 - CONSTRUCCION DE PABELLON CON TRES AULAS
Escuela N° 4301 - San Roque - Colonia San Juan 3ª Línea
Municipalidad de Francisco Caballero Alvarez

Item	Descripción	Munic. de Francisco Caballero Alvarez				CGR			
		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Diferencia
	PREPARACION DE LA OBRA								
1	Limpieza y preparación del terreno	M2	186,00	7,000	1.302.000	186,00	7.000	1.302.000	0
2	Replanteo	M2	186,00	7,000	1.302.000	186,00	7.000	1.302.000	0
3	Estructura de H° A° - vigas y dados de H°	M3	3,85	1.700.000	6.545.000	2,79	1.700.000	4.749.800	1.795.200
4	Encadenado de H° A°	M3	5,27	1.700.000	8.969.000	4,63	1.700.000	7.876.440	1.082.560
5	Muros de nivelación de 0,45 cm	M2	7,20	170.000	1.224.000	7,20	170.000	1.224.000	0
6	De 0,30 cm	M2	19,00	120.000	2.280.000	16,50	120.000	1.980.000	300.000
7	De 0,60 cm	M2	1,30	210.000	273.000	1,30	210.000	273.000	0
8	Relleno y compactación	M3	69,00	80.000	5.520.000	69,00	80.000	5.520.000	0
	AISLACION ASFALTICA				0			0	0
9	de paredes	M2	15,00	80.000	1.200.000	15,00	80.000	1.200.000	0
	MUROS DE ELEVACION				0			0	0
10	De 0,30 cm a revocar	M2	13,10	120.000	1.572.000	0,00	120.000	0	1.572.000
11	De 0,15 cm a revocar	M2	10,00	70.000	700.000	11,80	70.000	826.000	-126.000
12	Excavación y carga de cemento PBC	M3	32,70	380.000	12.426.000	32,70	380.000	12.426.000	0
13	De 0,30 cm a la vista de ambas caras	M2	68,60	140.000	9.604.000	0,00	140.000	0	9.604.000
14	De 0,30 cm a la vista una cara	M2	13,50	130.000	1.755.000	0,00	130.000	0	1.755.000
15	De 0,15 cm a la vista una cara	M2	102,00	80.000	8.160.000	188,10	80.000	15.048.000	-6.888.000
16	Envarillado bajo aberturas 2 varillas de 8 mm 2 hiladas	ML	36,00	70.000	2.520.000	36,00	70.000	2.520.000	0
	PILARES				0			0	0
17	De 0,45 x 0,45 a la vista	ML	15,40	300.000	4.620.000	15,40	300.000	4.620.000	0
	TECHO								0
18	De tejas y tejuclones prensadas a maquina	M2	246,80	330.000	81.378.000	218,86	330.000	72.224.480	9.153.540
19	Viga de H° A° y planchuela en galerías	GL	1,00	4.400.000	4.400.000	1,00	4.400.000	4.400.000	0
	REVOQUES				0			0	0
20	De paredes interior y exterior a una capa	M2	191,40	30.000	5.742.000	211,70	30.000	6.351.000	-609.000
21	De viga cumbrera de H° A°	M2	26,00	40.000	1.040.000	26,00	40.000	1.040.000	0
22	Contrapiso de cascole	M2	172,00	20.000	3.440.000	212,58	20.000	4.251.600	-811.600
23	Piso de baldosa calcarea	M2	172,00	85.000	14.620.000	212,58	85.000	18.089.300	-3.449.300
24	Zocalo calcarea	ML	100,00	20.000	2.000.000	100,00	20.000	2.000.000	0
	ABERTURAS DE MADERAS				0			0	0
25	Puerta de madera de 1,20 x 2,10	UN	3,00	1.400.000	4.200.000	3,00	1.400.000	4.200.000	0
	ABERTURAS METÁLICAS				0			0	0
26	Ventanas tipo balancín	M2	20,52	340.000	6.976.600	19,20	340.000	6.528.000	448.600
	ALFEITAR DE VENTANAS				0			0	0
27	De reboque 1:3	ML	15,00	20.000	300.000	15,00	20.000	300.000	0
	PINTURAS								0
28	De paredes a la cal	M2	191,40	8.000	1.531.200	211,70	8.000	1.693.600	-162.400
29	De pilares vistos con antimonió incoloro	M2	27,80	10.000	278.000	25,20	10.000	252.000	26.000
30	De viga cumbrera a la cal	M2	26,00	20.000	520.000	26,00	20.000	520.000	0
31	De aberturas metálicas al sintético	M2	20,52	40.000	820.800	0,00	40.000	0	820.800
32	De ladrillos vistos con antimonió incoloro	M2	238,00	20.000	4.760.000	188,10	20.000	3.762.000	998.000
33	De maderaman y tejuclones con barniz	M2	246,60	20.000	4.932.000	153,20	20.000	3.064.068	1.867.932
34	Aberturas de madera con barniz	M2	16,50	20.000	330.000	11,34	20.000	226.800	103.200
35	Vidrios dobles	M2	20,50	180.000	3.690.000	19,20	180.000	3.456.000	234.000
	DESAGUE PLUVIAL				0			0	0
36	Canaleta y caño de bajada n° 26 desarrollo 0,33 cm	ML	64,00	80.000	5.120.000	64,00	80.000	5.120.000	0
37	Instalación eléctrica	GL	1,00	16.000.000	16.000.000	1,00	3.326.750	3.326.750	12.673.250
38	Artefactos eléctricos	GL	1,00	9.359.200	9.359.200	1,00	5.577.600	5.577.600	3.781.600
	MOBILIARIOS				0			0	0
39	Pizarrones	UN	3,00	1.600.000	4.800.000	3,00	1.600.000	4.800.000	0
40	Limpieza general e imprevistos	GL	1,00	2.400.000	2.400.000	1,00	2.400.000	2.400.000	0
	TOTAL				248.600.000			214.430.418	34.169.582

ANEXO C6

CONTRATO N° 05/15 - CONSTRUCCION DE CAMINERO
Calle Nuestra Señora de la Asunción hasta Los Palmitales - Casco Urbano - Lado Norte y Lado Sur
Municipalidad de Francisco Caballero Alvarez

Item	Descripción	Munic. de Francisco Caballero Alvarez				CGR			
		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Diferencia
1	REPLANTEO Y MARCACION	M2	1.960,00	6.000	11.760.000	2.027,49	6.000	12.164.940,00	(404.940,00)
2	DESMONTE RELLENO Y COMPACTACION	M3	453,00	48.000	20.838.000	453,00	46.000	20.838.000,00	-
3	CONTRAPISO	M2	1.960,00	35.000	68.600.000	2.027,49	35.000	70.962.150,00	(2.362.150,00)
4	PISO DE PASTILLON DE Ho 40x40	M2	1.960,00	79.000	154.840.000	1.795,80	79.000	141.157.200,00	13.682.800,00
	PISO DE ALISADA DE CEMENTO	M2				240,69	47.250	11.372.602,50	
5	BANCOS	UNID.	16,00	2.000.000	32.000.000	16	2.000.000	32.000.000,00	-
6	LIMPIEZA FINAL	GL	1,00	1.500.000	1.500.000	1	1.500.000	1.500.000,00	-
	TOTAL				289.538.000			289.994.892,50	(456.892,50)